

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril dos mil veintiuno (2021)

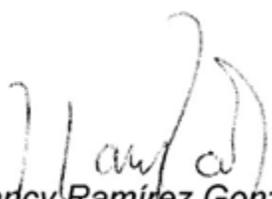
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00658-00

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la sociedad demandante, con base en lo preceptuado en el artículo 285 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 15 de febrero de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, precisando que en el numeral 1.3 el número del pagare es M02630000000293678 y no como allí quedo señalado.

En lo demás la decisión queda incólume.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.62 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de abril de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
